



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820210049000
DEMANDANTE: YALIDIS MOSQUERA MORENO
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S. y SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S.

Dentro del presente proceso ordinario laboral, una vez efectuado el estudio de las contestaciones a la demanda presentada el 3 de junio de 2022 por CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S., y el 7 de junio de 2022 por SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S. (documentos 6 y 7 del expediente digital respectivamente), este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITEN las mismas.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15691252>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconocerá personería para actuar en representación de CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S. a la abogada JULIANA SALAZAR ISAZA, portadora de la TP 154.098 del CSJ, en calidad de apoderada de conformidad con el poder otorgado.

Se reconocerá personería para actuar en representación de SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S. al abogado OSCAR BERNARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ portador de la Tarjeta Profesional No. 100.951 del C.S.J., de acuerdo con el poder aportado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S. y por SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15691252>

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S. a la abogada JULIANA SALAZAR ISAZA, portadora de la TP 154.098 del CSJ, en calidad de apoderada de conformidad con el poder otorgado.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar en representación de SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S. al abogado OSCAR BERNARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ portador de la Tarjeta Profesional No. 100.951 del C.S.J., de acuerdo con el poder aportado

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 154 del 9 de
septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2